



Bogotá, 07 de febrero de 2022

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
Bogotá

Referencia: comentarios a propuesta regulatoria del proyecto
"Revisión del Régimen de Reportes de Información para
Contenidos Audiovisuales"

Respetados señores,

Nos permitimos presentar las siguientes observaciones a la propuesta regulatoria publicada en el sitio web de la Comisión, como parte del proyecto "Revisión del Régimen de Reportes de Información para Contenidos Audiovisuales" para conocimiento y observaciones del sector.

1. Formatos actuales y nuevos formatos

A través de comunicación del 27 de julio de 2020, la Comisión modificó e implementó nuevos formatos para el reporte de información, haciendo retroactivo dicho formato hasta el tercer trimestre de 2019 y se ha venido usando desde esa fecha para reportar la información, con la periodicidad establecida en dicha comunicación.

En razón a lo anterior, agradecemos aclarar:

- Respecto del artículo 7

El formato T.4.4. Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes de Contenidos, ya se viene usando. La única diferencia es que dentro de las columnas del reporte, no incluyen la última que es observaciones. Por favor aclarar si la columna de observaciones desaparece del nuevo formato.

- Respecto del artículo 8.



El formato T.4.5. Mecanismos de acceso para la población sorda o hipoacúsica, ya se usa pero bajo otro nombre, se conoce como "Reporte de Parrilla" y en este proyecto de resolución tiene otro objetivo. Consideramos que solo debe quedar un reporte, el Reporte de Parrilla o el formato T.4.5., pues no tiene sentido enviar la misma información repetida a la Comisión. Iría en contra de la economía procesal y de la competitividad, entre otros.

2. Comentarios a artículos

En relación con el Artículo 7, y puntualmente frente al formato T.4.4. Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes de Contenidos, solicitamos:

- En cuanto al punto de "Temática", numeral 3: Se elimine de la clasificación la categoría "programación" y se incluya a su vez las siguientes: (i) cubrimiento noticioso; (ii) opinión de contenido; y (iii) recomendación de contenido.

La inclusión de estas categorías se discutió en su momento entre operadores y funcionarios de la CRC, cuando se implementaron los nuevos formatos. Estas clasificaciones responden a que son temas diferentes y no todo puede incluirse en la categoría de "programación".

- Frente al punto de "Asunto", numeral 5: Se mantengan los siguientes ítems, como un listado de clasificación: (i) funcionamiento del operador; (ii) parrilla de programación; (iii) otro.

Esta forma de clasificar el asunto de la petición también se discutió en su momento entre operadores y funcionarios de la CRC. La idea es que el ítem de "Asunto" no se defina como resumen de la petición, por lo dispendioso logísticamente hablando que se volvería el reporte.

Estaremos atentos a ampliar la información que consideren necesaria en relación con este asunto.

Cordialmente,

TULIO ANGEL ARBELAEZ
Presidente